

RESOLUCION 1610 DE 1992

(octubre 1)

Por la cual se adiciona el numeral 2 del artículo 19
de la Resolución 1124 de 1992.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-

En ejercicio de sus facultades legales en especial las

previstas en el literal c) del artículo [11](#) del

Decreto 3123 de 1968,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Adicionar el numeral 2 del artículo 19 de la Resolución 1124 de 1992, así: " Cuando la comisión de servicios implique el desplazamiento a áreas urbanas o rurales en las cuales los servicios de alojamiento sean prestados por personas que no tengan la calidad de liquidadores del IVA, el comisionado, al momento de legalizar la comisión, deberá demostrar que pago el impuesto.

En caso que no haya efectuado dicho pago, reintegrará la suma correspondiente al valor reconocido por concepto del IVA".



ARTICULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los, 1 de Octubre de 1992

HERNANDO ARANGO MONEDERO

ORLANDO GIRALDO GONZALES

Director General Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo